



Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

Table with columns: Descripción de puestos, Nivel, Categoría, No. Plazas, Dietas, compensaciones, Remuneraciones al personal de Carácter Permanente, Remuneración al personal de Carácter Transitorio, PRIMERA VACACIONAL, Remuneraciones Adicionales y Especiales, Total mensual bruto (Seguridad Social, Prestaciones Sociales y Económicas, Previsiones), Pago de Estímulo a Servidor Público, SUELDO ANUAL, Total mensual bruto, Total anual bruto.

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 35. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.



Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 36. Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$ 931,126.71

Artículo 37. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública**

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto											Total anual bruto		
				Dietas	compensaciones	Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	PRIMA VACACIONAL	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estimulos a Servidores Públicos	SUELDO ANUAL		Total mensual bruto	
POLEA MUNICIPAL R33	2	CONFIANZA	15			129,316.50		34,484.40	250,011.90			10,000.00	189,726.71		1,551,798.00	579,055.11	2,001,536.61
AUXILIAR DE TRANSITO	3	BASE	2			12,944.36		3,451.83	25,025.76						155,332.32	37,970.12	180,358.08

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 38. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
	pensiones	100,000.00
		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>100,000.00</b>

Artículo 39. No hay partida para jubilaciones

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

Artículo 40. El saldo de la deuda pública del Municipio de Villa de Arista, S.L.P., es de \$10,000,000.00 con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023.

Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 31 de Diciembre de 2020
<b>Otros pasivos circulantes</b>									10,000,000.00
<b>Otros pasivos no circulantes</b>									
<b>Total deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2020</b>									<b>10,000,000.00</b>

Para el ejercicio fiscal 2024, no se establece una asignación presupuestaria para Deuda Pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo.